



Municipalidad de San Jerónimo
San Jerónimo, Comayagua
Unidad Técnica Municipal



CONTRATO DE REPARACION DE CALLES

Nosotros, ROLANDO MARCIA EUCEDA, alcalde de la Municipalidad de SAN JERONIMO, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0313-1967-00026, con domicilio y residencia en el municipio de SAN JERONIMO, COMAYAGUA, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad DE SAN JERONIMO y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD y a su vez el CONTRATANTE por una parte, y por la otra, el señor JUAN AGUSTIN EUCEDA MEJIA, mayor de edad, casado, con identidad N.º 0301-1981-00611, del domicilio de Comayagua, Honduras actuando como representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES MARTE S.A de C.V con domicilio en Comayagua, que en adelante se llamará EL CONTRATISTA hemos decidido celebrar este CONTRATO DE RAPARACION DE CALLES, sobre la base de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar EL PROYECTO: “REPARACION DE CALLES,UBICADO EN LA COMUNIDAD DE TIERRA BLANCA, SAN JERONIMO, COMAYAGUA”

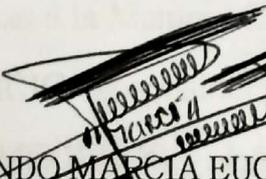
SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto del contrato es de OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 80,000.00) TERCERA:

ANTICIPO: El Contratista renuncia al anticipo por aceptar recibir abonos al contrato conforme el depósito de transferencias de la Secretaria de Finanzas de la Municipalidad de San Jerónimo, Comayagua. CUARTA: ORDEN DE INICIO. Se considerará como tal la fecha del 14 de octubre de 2020. QUINTA:

DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo a los desembolsos de transferencias que la



Secretaria de Finanzas Deposita a la Alcaldía Municipal sin cálculo de intereses o mora por atraso en el pago, y tampoco interfiere en la calidad de la ejecución del contrato. El cual será revisado y aprobado por LA MUNICIPALIDAD, a través de EL SUPERVISOR de la U.T.M. DE LA MUNICIPALIDAD. SEXTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a realizar la reparación de calles en dos días (02) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio. SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos, uso inapropiado de equipo, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. - NOVENA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de San Jerónimo, Comayagua, 12 días del mes de octubre de 2020.


ROLANDO MARCIA EUCEDA
ALCALDE MUNICIPAL


JUAN AGUSTIN EUCEDA MEJIA
CONTRATISTA